



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 1 de Febrero de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 434/22.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Memorando N° 275/22 de fecha 18 de Enero de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director del Departamento de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del sr. Alcalde, mediante el cual solicita en primer lugar, instruir Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por el no pago oportuno de imposiciones de las funcionarias de salud, doña Constanza Romina Véliz Campos, y doña Patricia Eugenia Narváez Morales, asociados al Decreto de Pago N°1030/2021, correspondiente al mes de abril de 2021, y en segundo lugar, autorizar el pago de los montos adeudados por concepto de imposiciones previsionales, como asimismo, multas e intereses por el mismo concepto; y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tal hecho.-

**DECRETO:**

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, en contra de todos quienes resulten responsables por el no pago oportuno de imposiciones de las funcionarias de salud, doña Constanza Romina Véliz Campos, y doña Patricia Eugenia Narváez Morales, asociados al Decreto de Pago N°1030/2021, correspondiente al mes de abril de 2021, lo que involucra pago de multas e intereses, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
  - 2.- **Designese** como Investigadora a doña **Diana Fernández Pinto**, Categoría B, Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
  - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo dentro de un plazo no superior a **5 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
  - 5.- Autorícese el pago por la suma total de \$206.270.- (doscientos seis mil doscientos setenta pesos), correspondiente a los montos adeudados por concepto de imposiciones previsionales adeudadas, asimismo multas e intereses asociados.-
  - 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago señalado en el punto anterior, con cargo a las cuentas N°214.10.02 AFP; 214.10.04 FONDO DE SALUD; N°214.10.05 ACHS Y SIS; 214.10.06 CAJA COMPENSACIÓN; y N°114.08 OTROS DEUDORES FINANCIEROS del presupuesto vigente de salud municipal.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-**

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ACA/ew

Distribución:

- Investigadora designada.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Jurídica.-
- Secretaria Municipal.-